



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 9/016

Montevideo, 25 de enero de 2016

VISTO: El Llamado Nº 8/2015 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos" convocado para atender la demanda de los distintos Organismos usuarios.

RESULTANDO: I) que ante la demora en la adjudicación del referido Llamado y a los efectos de posibilitar el necesario suministro de los reactivos en cuestión, mediante Resolución Nº 103/015 de fecha 21 de agosto se dispuso autorizar la compra directa de los mismos a los proveedores del Llamado Nº 1/2012, hasta el 31 de enero de 2016 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado Nº 8/2015, lo que ocurra en primer lugar.

II) que en fecha 20 de enero de 2016, el Sector Insumos Médicos de la Unidad, informa que este último Llamado se encuentra en etapa de estudio de las ofertas por parte de la Asesoría Económica y solicita autorizar una nueva compra directa hasta junio de 2016 o hasta que se proceda a su adjudicación.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los reactivos en cuestión, se entiende pertinente autorizar la compra directa de los mismos a los proveedores del Llamado Nº 1/2012 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos", hasta que se resuelva la adjudicación del Llamado Nº 8/2015, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto Nº 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que autoriza excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

III) que ello implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 1/2012 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos", a realizar la compra directa, a partir del 1º de febrero de 2016, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 30 de junio de 2016 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 8/2015, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 1/2012, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 1/2012 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos".

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vencimiento el 30 de junio de 2016, de corresponder.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas